

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.430

Martes 21 de Abril de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2796856

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA QUE INDICA

Santiago, 13 de marzo de 2026.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. 40.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile, en su texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de Presidencia; en la ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en el decreto ley N° 1.305, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en la ley N° 19.179, que modifica planta nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Servicios dependientes; en el artículo 147 del DFL N° 29, de Hacienda, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en los artículos 2° letra k) y 62 del DFL N° 1, de 2005 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, decreto N° 38 del Ministerio del Interior, de 11 de marzo de 2026, y en la resolución N° 36, de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

Teniendo presente:

a) Que, don Antonio Eduardo Marchant, RUN N° 13.670.203-3, fue nombrado en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Ñuble, grado 4° EUR de la Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, mediante el decreto N° 21 de 6 de mayo de 2022, tomado de razón por la Contraloría General de la República el 25 de noviembre de 2022.

b) Que, con fecha 6 de febrero de 2026, don Antonio Eduardo Merchant, presentó su renuncia voluntaria al cargo señalado en el literal anterior a contar del 11 de marzo de 2026.

Decreto:

1. Acéptase, a contar del 11 de marzo de 2026, la renuncia voluntaria al cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Ñuble, grado 4° EUR, de la Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, presentada por don Antonio Eduardo Marchant, RUN N° 13.670.203-3, de dotación de la Seremi Región de Ñuble.

2. Déjase constancia que don Antonio Eduardo Marchant, se encuentra sometido a sumario administrativo con el propósito de determinar eventuales responsabilidades administrativas.

Anótese, tómese razón, notifíquese y publíquese.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- Iván Slavko Poduje Capdeville, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Natalia Aguilar Bravo, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

CVE 2796856

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Función Pública**Cursa con alcance el decreto N° 40, de 2026, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo**

N° OF68556/2026.- Santiago, 8 de abril de 2026.

Esta Contraloría General ha tomado razón del documento individualizado en el epígrafe, mediante el cual se acepta la renuncia voluntaria presentada por don Antonio Marchant Mass, al cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Ñuble, por estimarse que dicho acto administrativo se ajusta a derecho.

Sin embargo, cabe hacer presente que, de acuerdo con lo señalado en el número 2 de la parte dispositiva del instrumento en examen, la presunta responsabilidad administrativa del señor Marchant Mass se encuentra actualmente siendo investigada a través de un procedimiento disciplinario.

En tal contexto, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 147 de la ley N° 18.834, corresponde que el referido proceso disciplinario continúe su normal tramitación hasta su total término, aun cuando el funcionario haya cesado en el cargo, debiendo anotarse, en caso de determinarse responsabilidad, la sanción que el mérito del sumario establezca en la respectiva hoja de vida funcionaria.

Con el alcance que antecede, se ha dado curso al documento del rubro.

Por orden de la Contralora General de la República.- Saluda atentamente a Ud., Alejandro Gonzalo Riquelme Montecinos, Jefe de la División de Función Pública.

Al señor
Ministro de Vivienda y Urbanismo
Presente.